INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DABS-SMIC-030-2026

OBJETO

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

NOVIEMBRE DEL 2026

ARMENIA, QUINDÍO

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, facultado por el Decreto Municipal 029 del 30 de enero de 2025 y en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación, mediante el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
F. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Municipio de Armenia por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.2. TIPO DE PROCESO. MINIMA CUANTIA

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE. Municipio de Armenia.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

1.5. TIPO DE CONTRATO. PRESTACION DE SERVICIOS

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121800 Anticorrosivos
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900 Grasas
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistemas de frenado y componentes
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171900 Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000

Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistemas de suspensión
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172100 Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172400 Depósitos y sistemas de combustible
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173000 Iluminación interior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173300 Sistemas de control principal
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173700 Controles de emisión y de escape
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173800 Sistemas de tren de transmisión
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174000 Sistema de refrigerar de motor
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174200 Sistema de dirección
25000000	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174700

Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes		Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174900 Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172700 Sistemas de control medioambiental
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25190000 Equipo para servicios de transporte	25191700 Equipo para el mantenimiento de vehiculo
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101300 Motores no eléctricos
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101400 Componentes de motores o generadores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101500 Motores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101700 Accesorios y componentes de motor
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111500 Transmisión de energía cinética
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios
40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA: No obstante, y en aplicación de la circular externa Nº 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN. Armenia, Quindío.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.8.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1.8.1.1. Constituir las garantías por el tiempo establecido en el contrato, así como realizar la ampliación de las vigencias y/o valores asegurados cuando se suscriban modificaciones del contrato, o cuando se afecten con la declaración de algún siniestro.

1.8.1.2. Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio

1.8.1.3. Atender diligentemente las recomendaciones, observaciones, requerimientos e instrucciones realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.

1.8.1.4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

1.8.1.5. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.

1.8.1.6. Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

1.8.1.7. Presentar al Supervisor las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución contractual para el cumplimiento del objeto contratado para su correspondiente aprobación y posterior pago.

1.8.1.8. Cumplir y acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

1.8.1.9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que se requieran.

1.8.1.10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades llegare a conocer durante la ejecución del contrato.

1.8.1.11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

1.8.1.12. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, tales como: personal, seguros, insumos, mantenimientos, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, retenciones y otros gastos asociados a la ejecución del objeto contractual, los que corren por su cuenta y riesgo.

1.8.1.13. Responder por cualquier reclamo, solicitud, demanda o proceso que formule su personal o terceros, por causas de daños o perjuicios causados por su culpa o sus dependientes a personas o propiedades de terceros, por cualquier motivo que le sea imputable.

1.8.1.14. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.

1.8.1.15. Asumir y pagar al municipio de Armenia todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

1.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1.8.2.1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos de acuerdo a la necesidad de la administración y en el orden que el supervisor considere, Velar porque la entrega de los bienes que se requieran para la ejecución del contrato se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor designado por la Entidad. Por ello el contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato la capacidad de brindar cualquier reparación, o el suministro de cualquier pieza, repuesto, y/o insumo para los vehículos livianos y pesados pertenecientes al parque automotor del Municipio de Armenia Q, que se requieran para adelantar un mantenimiento preventivo y/o correctivo.

1.8.2.2. Deberá suministrar e instalar los repuestos nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar y los mismos deben ser aprobados por parte del Supervisor antes de su instalación, de acuerdo al estado técnico de los vehículos que lo requiera conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.

1.8.2.3. Notificar dentro de un término prudente (el cual no podrá superar 12 horas siguientes de haber recibido el vehículo para su correspondiente mantenimiento sea preventivo o correctivo) al supervisor del contrato, la necesidad de efectuar cambios, reemplazos, rectificaciones o arreglos a piezas o partes de los vehículos: sin embargo, los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser debidamente notificados al supervisor del contrato y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados. Se entenderá surtida la notificación de la que habla la presente obligación, con la presentación por parte del contratista de un informe por escrito al supervisor del contrato detallando la necesidad existente en el momento del mantenimiento.

1.8.2.4. Garantizar al contratante que, para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (03) días.

1.8.2.5. Garantizar sin costo adicional para la entidad, los traslados hasta el taller donde se realizará los mantenimientos en caso de falla de vehículos o motocicletas que impidan su funcionamiento e imposibiliten su traslado.

1.8.2.6. Prestar el servicio de grúa o planchón cuando un vehículo o motocicleta del parque automotor, por razones técnicas, mecánicas o de seguridad, no pueda desplazarse por sus propios medios hasta el taller. El contratista deberá llegar al lugar donde se encuentre el automotor dentro de la hora (1) siguiente al requerimiento del supervisor o de la dependencia usuaria, cuando el vehículo se encuentre dentro del perímetro urbano del Municipio de Armenia, y dentro de las tres (3) horas siguientes cuando se encuentre en zona rural del Municipio o en vía intermunicipal del Departamento del Quindío, y trasladarlo hasta las instalaciones del taller en el que se realizará el mantenimiento. Para el efecto, el contratista deberá suministrar la grúa y/o los equipos que se requieran, lo cual no generará costo adicional alguno para el Municipio de Armenia Q.

1.8.2.7. Asumir de manera exclusiva, cualquier tipo de responsabilidad que pueda generarse con ocasión al transporte del parque automotor hasta su taller, cuando se haga uso del servicio de grúa.

1.8.2.8. Deberá garantizar que el taller de trabajo cumpla con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, el área útil de trabajo mínima debe ser de quinientos (500) metros cuadrados, lugar donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma inmediata y adecuada los vehículos, durante toda la ejecución del contrato.

1.8.2.9. Cumplir con el área, el personal operativo y el equipo especializado solicitado por la entidad y ofertado por el proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos.

1.8.2.10. Brindar asistencia técnica y mecánica en caso que esta se requiera en un sitio diferente al taller autorizado, para lo cual el contratista deberá contar con carro taller dotado de las herramientas necesarias y el personal idóneo para prestar un servicio de asistencia durante las 24 horas del día.

1.8.2.11. Deberá tener a disposición del Supervisor del contrato los registros correspondientes de los elementos importados para ser verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista garantice que este tipo de bienes fueron introducidos al país cumpliendo con todas las normas legales que regulan la materia.

1.8.2.12. Deberá entregar los vehículos limpios, lo cual incluirá lavado sencillo (chasis, llantas, suspensión), además de efectuar limpieza interna del vehículo (aspirar y lavado de tapetes).

1.8.2.13. Garantizar, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los criterios de accesibilidad fijados por la Entidad en el presente estudio previo, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 (parágrafos 1° y 2°), la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013. Para tal efecto, el Contratista deberá:

a) Emitir los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones que entregue a la Entidad en formatos digitales accesibles, con capa de texto legible por lector de pantalla (no imágenes escaneadas), tomando como referente técnico, en lo pertinente, el numeral 3.3 del Capítulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

b) Garantizar, cuando funcionarios o supervisores con discapacidad deban acudir a sus instalaciones para la entrega o retiro de los automotores, rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo, mediante ajustes razonables que no impliquen adecuaciones de infraestructura ni cargas desproporcionadas (artículo 2 de la Ley 1346 de 2009).

c) Disponer de canales de comunicación que permitan la atención de funcionarios y supervisores con discapacidad auditiva o visual cuando así se requiera, en condiciones de equidad y trato digno.

La verificación del cumplimiento de los anteriores criterios estará a cargo del supervisor del contrato en los informes parciales de ejecución, sin que ello implique costos adicionales, restricción de la pluralidad de oferentes ni modificación de las especificaciones técnicas del presente proceso.

1.8.2.14. Dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para tal efecto, el Contratista deberá: (i) priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad en la integración del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual, en actividades compatibles con sus competencias y capacidades, con los ajustes razonables a que haya lugar y observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; y (ii) cuando requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión del mantenimiento vehicular, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6

ibidem. Estas medidas se aplicarán de acuerdo con las necesidades reales del servicio y sin generar subcontrataciones artificiales ni comprometer la calidad, seguridad, oportunidad o continuidad del mantenimiento.

a) Informar por escrito al supervisor del contrato, al inicio de la ejecución, la conformación general del equipo de trabajo, las funciones en las que se priorizará la vinculación de personas naturales con discapacidad y, cuando se prevea acudir a terceros, las actividades complementarias que se proyecta subcontratar y las gestiones adelantadas para identificar personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que puedan prestar los bienes o servicios requeridos. La asignación de funciones deberá atender las competencias y capacidades individuales, los ajustes razonables que correspondan y las normas de seguridad y salud en el trabajo.

b) Documentar mediante soportes idóneos las consultas o verificaciones realizadas ante, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío u otras fuentes oficiales relacionadas con caracterización de personas con discapacidad, cuando exista imposibilidad operativa, técnica, económica o de mercado para efectuar la subcontratación preferente prevista en la presente obligación.

Lo anterior sin perjuicio de que, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la inejecución de la condición especial de ejecución únicamente se excusa mediante la justificación, debidamente soportada, de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

c) Presentar al supervisor del contrato los soportes correspondientes a las actuaciones adelantadas para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, permitiendo su verificación dentro de los informes parciales de ejecución.

d) Facilitar al supervisor del contrato la información necesaria para verificar el cumplimiento de la presente obligación o, en su defecto, la acreditación suficiente de imposibilidad razonable debidamente documentada, conforme a los principios de buena fe, planeación y responsabilidad contractual.

e) Acreditar con cada solicitud de pago, según la modalidad adoptada: la identificación de la(s) persona(s) con discapacidad integradas al equipo de trabajo o, tratándose de subcontratación inclusiva, de la(s) persona(s) natural(es) con discapacidad y/o de los emprendimientos o empresas de personas con discapacidad subcontratados; copia del documento de identidad; certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social; soporte del vínculo jurídico (laboral, contractual o de subcontratación); evidencia de la participación efectiva durante el período cobrado; y autorización para el tratamiento de datos personales sensibles (Ley 1581 de 2012), cuando haya lugar.

1.8.3. OBLIGACIONES DEL MUNCIPIO.

1.8.3.1. Expedir el registro presupuestal.

1.8.3.2. Aprobar las garantías que el contratista constituya para amparar el contrato.

1.8.3.3. Solicitar el suministro de los elementos requeridos, con destino a las diferentes secretarias o departamentos administrativos a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros y al correo dispuesto para el efecto.

1.8.3.4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones contractuales, a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

1.8.3.5. Informar al Contratista a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control, las necesidades del servicio; así como las observaciones y requerimientos para la adecuada ejecución contractual.

1.8.3.6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad

social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

1.8.3.7. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

1.8.3.8. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato

1.9. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario grado 07 código 219 **EDUARD ANDRÉS GUTIÉRREZ TABORDA** o quien haga sus veces, mediante la figura de la supervisión, el cual ejercerá la supervisión, técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contractual.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Configurar el inicio del contrato en la plataforma del Secop II.
2. Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.
3. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
5. Recibir y aprobar en la plataforma SECOP II los informes presentados por el contratista.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
7. Verificar, en cada entrega de bienes y/o servicios, el cumplimiento por parte del contratista de los criterios de accesibilidad universal incorporados como obligación contractual en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, dejando constancia documental en los informes parciales de ejecución.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

1.10. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

MANO DE OBRA LIVIANOS		
ITEM	**CAMPERO GRAN VITARA, CAMIONETAS FORD ECO SPORT, MICROBUS MINI VAN N 300, TOYOTA HILUX, CAPTIVA SPORT, CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 PICK UP, AUTOMOVILES NISSAN FRONTIER STD, LUV D-MAX, AUTOMOVIL HYUNDAI ACCEN, MICROBUS NISSAN URBAN BLANCO**	**CANTIDAD**
1	ALINEACION LLANTAS	1
2	BALANCEO LLANTAS	1
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1
4	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1

5	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1
6	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1
7	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
8	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
9	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1
10	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
12	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1
13	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
14	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
15	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
16	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
17	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	1
18	CAMBIO BUJE MUELLE	1
19	CAMBIO BUJES BALANCINES	1
20	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIOR	1
21	CAMBIO BUJES TIJERAS SUPERIORES	1
22	CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
23	CAMBIO BRAZO AXIAL	1
24	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
25	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
26	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
27	CAMBIO DE TAPICERÍA DE SILLAS	1
28	CAMBIO DISCO DE FRENO DEL	1
29	CAMBIO DISCO FRENO TRAS	1
30	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
31	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
32	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
33	CAMBIO ESPARRAGO BOCIN	1
34	CAMBIO HOJA MUELLE	1
35	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
36	CAMBIO KIT EMBRAGUE	1
37	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DEL	1
38	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRAS	1
39	CAMBIO PATIN CORREA ACCESORIOS	1
40	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
41	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1
42	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
43	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
44	CAMBIO RETEN SPEED	1
45	CAMBIO RETEN VOLANTE	1
46	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
47	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
48	CAMBIO SOPORTE CARDAN	1
49	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1
50	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
51	CAMBIO TERMOSATO	1
52	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1

53	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
54	CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA	1
55	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
56	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
57	D/M ALTERNADOR	1
58	D/M ARRANQUE	1
59	D/M BOMBA DE INYECCION	1
60	D/M BOSTER	1
61	D/M CAJA DE DIRECCION	1
62	D/M CAJA VELOCIDADES	1
63	D/M CARDAN	1
64	D/M EXOSTO	1
65	D/M INTERCOOLER	1
66	D/M INYECTORES X 4	1
67	D/M RADIADOR	1
68	D/M TANQUE COMSBUSTIBLE	1
69	D/M TRANSMISION	1
70	D/M TURBO	1
71	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
72	EMBUJADA MORDAZA	1
73	ENGRASE RODAMIENTOS	1
74	INSTALACIÓN DE CHAPAS	1
75	INSTALACIÓN DE MANIJAS	1
76	INSTALACION TANQUE DE AGUA	1
77	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
78	MANTENIMIENTO INYECTORES X 4	1
79	MANTENIMEINTO SISTEMA 4X4	1
80	MONTAJE DE LLANTA	1
81	PRUEBA DE INYECTORES X 4	1
82	RECTIFICADA BLOQUE	1
83	RECTIFICADA CAMPANA	1
84	RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO	1
85	RECTIFICADA CULATA	1
86	RECTIFICADA DISCO DE FRENO	1
87	REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES DE EMERGENCIA, POCORAY Y SIRENA	1
88	REPARACIO BOMBA DE INYECCION	1
89	REPARACION ALTERNADOR	1
90	REPARACION BOSTER	1
91	REPARACION CAJA DE DIRECCION	1
92	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
93	REPARACION CREMALLERA ELEVAVIDRIO	1
94	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1
95	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
96	REPARACION DE MOTOR	1
97	REPARACION DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1
98	REPARACION DE SUSPENSIÓN TRASERA	1
99	REPARACION DE TRANSMISION	1

100	REPARACION EXOSTO	1
101	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
102	REPARACION RADIADOR	1
103	REPARACION TURBO	1
104	REPARACION Y PINTURA PIEZA	1
105	REVISIÓN CONSUMO DE AGUA	1
106	REVISIÓN DE CERRADURAS	1
107	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
108	ROTACION DE LLANTAS	1
109	SERVICIO DE ESCANER	1
110	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1
111	SERVICIO TORNO BUJES TIJERAS	1
112	SINCRONIZACION MOTOR	1
113	SONDEADA RADIADOR	1
114	LIMPIZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1

MANO DE OBRA VEHICULOS BLINDADOS		
ITEM	CAMIONETA TOYOTA PRADO VXL BLINDAJE III, TOYOTA PRADO TX BLINDAJE III	CANTIDAD
1	ALINEACION LLANTAS	1
2	BALANCEO LLANTAS	1
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1
4	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
5	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1
6	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1
7	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
8	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
9	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1
10	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
12	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1
13	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
14	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
15	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
16	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
17	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	1
18	CAMBIO BUJE MUELLE	1
19	CAMBIO BUJES BALANCINES	1
20	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIOR	1
21	CAMBIO BUJES TIJERAS SUPERIORES	1
22	CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1
23	CAMBIO BRAZO AXIAL	1
24	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
25	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
26	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
27	CAMBIO DE TAPICERÍA DE SILLAS	1
28	CAMBIO DISCO DE FRENO DEL	1

29	CAMBIO DISCO FRENO TRAS	1
30	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
31	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
32	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
33	CAMBIO ESPARRAGO BOCIN	1
34	CAMBIO HOJA MUELLE	1
35	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
36	CAMBIO KIT EMBRAGUE	1
37	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DEL	1
38	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRAS	1
39	CAMBIO PATIN CORREA ACCESORIOS	1
40	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
41	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1
42	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
43	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
44	CAMBIO RETEN SPEED	1
45	CAMBIO RETEN VOLANTE	1
46	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
47	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
48	CAMBIO SOPORTE CARDAN	1
49	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1
50	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
51	CAMBIO TERMOSATO	1
52	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1
53	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
54	CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA	1
55	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
56	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
57	D/M ALTERNADOR	1
58	D/M ARRANQUE	1
59	D/M BOMBA DE INYECCION	1
60	D/M BOSTER	1
61	D/M CAJA DE DIRECCION	1
62	D/M CAJA VELOCIDADES	1
63	D/M CARDAN	1
64	D/M EXOSTO	1
65	D/M INTERCOOLER	1
66	D/M INYECTORES X 4	1
67	D/M RADIADOR	1
68	D/M TANQUE COMSBUSTIBLE	1
69	D/M TRANSMISION	1
70	D/M TURBO	1
71	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
72	EMBUJADA MORDAZA	1
73	ENGRASE RODAMIENTOS	1
74	INSTALACIÓN DE CHAPAS	1
75	INSTALACIÓN DE MANIJAS	1
76	INSTALACION TANQUE DE AGUA	1

77	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
78	MANTENIMIENTO INYECTORES X 4	1
79	MANTENIMEINTO SISTEMA 4X4	1
80	MONTAJE DE LLANTA	1
81	PRUEBA DE INYECTORES X 4	1
82	RECTIFICADA BLOQUE	1
83	RECTIFICADA CAMPANA	1
84	RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO	1
85	RECTIFICADA CULATA	1
86	RECTIFICADA DISCO DE FRENO	1
87	REPARACION SISTEMA ELECTRICO LUCES DE EMERGENCIA, POCORAY Y SIRENA	1
88	REPARACIO BOMBA DE INYECCION	1
89	REPARACION ALTERNADOR	1
90	REPARACION BOSTER	1
91	REPARACION CAJA DE DIRECCION	1
92	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
93	REPARACION CREMALLERA ELEVAVIDRIO	1
94	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1
95	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
96	REPARACION DE MOTOR	1
97	REPARACION DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1
98	REPARACION DE SUSPENSIÓN TRASERA	1
99	REPARACION DE TRANSMISION	1
100	REPARACION EXOSTO	1
101	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
102	REPARACION RADIADOR	1
103	REPARACION TURBO	1
104	REPARACION Y PINTURA PIEZA	1
105	REVISIÓN CONSUMO DE AGUA	1
106	REVISIÓN DE CERRADURAS	1
107	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
108	ROTACION DE LLANTAS	1
109	SERVICIO DE ESCANER	1
110	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1
111	SERVICIO TORNO BUJES TIJERAS	1
112	SINCRONIZACION MOTOR	1
113	SONDEADA RADIADOR	1
114	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1

REPUESTOS VEHICULOS LIVIANOS		
ITEM	**CAMPERO GRAN VITARA, CAMIONETAS FORD ECO SPORT, MICROBUS MINI VAN N 300, TOYOTA HILUX, CAPTIVA SPORT, CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 PICK UP, AUTOMOVILES NISSAN FRONTIER STD, LUV D-MAX, AUTOMOVIL HYUNDAI ACCEN, MICROBUS NISSAN URBAN BLANCO, CAMIONETA NISSAN BLANCA DOBLE CABINA 4x4**	CANTIDAD
1	ABRAZADERA METALICA	1

2	ACEITE DE CAJA ¼	1
3	ACEITE HIDRAULICO ¼	1
4	ACEITE MOTOR ¼	1
5	ACEITE TRANSMISION ¼	1
6	ALTERNADOR	1
7	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
8	AMORTIGUADOR TRASERO	1
9	AUTOMATICO ARRANQUE	1
10	BARRA ESTABILIZADORA	1
11	BASE AMORTIGUADOR	1
12	BATERIA	1
13	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
14	BOMBA DE COMBUSBLE	1
15	BOMBA DE ACEITE	1
16	BOMBA DE AGUA	1
17	BOMBA DE FRENO	1
18	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
19	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
20	BOMBILLO FAROLA	1
21	BOMBILLO STOP	1
22	BRAZO AXIAL	1
23	BUJE BALANCIN	1
24	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
25	BUJE MUELLE	1
26	BUJE TIJERA INFERIOR	1
27	BUJE TIJERA SUPERIOR	1
28	BUJIA	1
29	CAMPANA DE FRENO	1
30	CASQUETES BANCADA	1
31	CASQUETES BIELA	1
32	CHAPA PUERTA	1
33	CILINDRO DE FRENO	1
34	CORREA ACCESORIOS	1
35	CRUCETA CARDAN	1
36	DEPOSITO AGUA	1
37	DISCO DE FRENO	1
38	EMPAQUE CARTER	1
39	EMPAQUE CULATA	1
40	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	1
41	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	1
42	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
43	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	1
44	EMPAQUETADURA MOTOR	1
45	FILTRO ACEITE	1
46	FILTRO AIRE	1
47	FILTRO COMBUSTIBLE	1
48	FILTRO TRAMPA	1

49	FLASHER	1
50	GRASA	1
51	GUARDAPOLVO EJE	1
52	GUAYA ACELERADOR	1
53	GUAYA EMBRAGUE	1
54	GUAYA VELOCÍMETRO	1
55	GUAYA DE EMERGENCIA	1
56	INSTALACION DE ALTA	1
57	INYECTOR	1
58	JUEGO ANILLOS	
59	JUEGO ANTIRRUIDOS	1
60	JUEGO BANDAS DE FRENOS	1
61	JUEGO ESCOBILLAS	1
62	JUEGO MEDIA LUNAS	1
63	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	1
64	JUEGO PISTONES	1
65	JUEGO PLUMILLAS	1
66	KIT DE EMBRAGUE	1
67	KIT DE REPARTICION	1
68	KIT INYECTORES	1
69	KIT MORDAZA	1
70	LIMPIACARBURADOR	1
71	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
72	LÍQUIDO DE FRENOS	1
73	LLANTA	1
74	MANGUERA RADIADOR	1
75	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
76	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
77	POLEA CORREA ACCESORIOS	1
78	PUNTA DE EJE L/C	1
79	PUNTA DE EJE L/R	1
80	RADIADOR DE AGUA	1
81	REFRIGERANTE	1
82	REGULADOR ALTERNADOR	1
83	RETEN ALTERNADOR	1
84	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1
85	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1
86	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
87	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
88	RETEN SPEED	1
89	RODAMIENTO ALTERNADOR	1
90	RODAMIENTO DELANTERO	1
91	RODAMIENTO TRASERO	1
92	RODAMIENTO VOLANTE	1
93	ROTULA INFERIOR	1
94	ROTULA SUPERIOR	1
95	SILICONA	1
96	SOPORTE CAJA	1

97	SOPORTE CARDAN	1
98	SOPORTE MOTOR	1
99	TAPA RADIADOR	1
100	TERMINAL DIRECCIÓN	1
101	TERMOSTATO	1
102	VALVULA LLANTA	1

REPUESTOS VEHICULOS BLINDADOS		
ITEM	CAMIONETA TOYOTA PRADO VXL BLINDAJE III, TOYOTA PRADO TX BLINDAJE III	CANTIDAD
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE DE CAJA ¼	1
3	ACEITE HIDRAULICO ¼	1
4	ACEITE MOTOR ¼	1
5	ACEITE TRANSMISION ¼	1
6	ALTERNADOR	1
7	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
8	AMORTIGUADOR TRASERO	1
9	AUTOMATICO ARRANQUE	1
10	BARRA ESTABILIZADORA	1
11	BASE AMORTIGUADOR	1
12	BATERIA	1
13	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
14	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1
15	BOMBA DE ACEITE	1
16	BOMBA DE AGUA	1
17	BOMBA DE FRENO	1
18	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
19	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
20	BOMBILLO FAROLA	1
21	BOMBILLO STOP	1
22	BRAZO AXIAL	1
23	BUJE BALANCIN	1
24	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
25	BUJE MUELLE	1
26	BUJE TIJERA INFERIOR	1
27	BUJE TIJERA SUPERIOR	1
28	BUJIA	1
29	CAMPANA DE FRENO	1
30	CASQUETES BANCADA	1
31	CASQUETES BIELA	1
32	CHAPA PUERTA	1
33	CILINDRO DE FRENO	1
34	CORREA ACCESORIOS	1
35	CRUCETA CARDAN	1
36	DEPOSITO AGUA	1

37	DISCO DE FRENO	1
38	EMPAQUE CARTER	1
39	EMPAQUE CULATA	1
40	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	1
41	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	1
42	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
43	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	1
44	EMPAQUETADURA MOTOR	1
45	FILTRO ACEITE	1
46	FILTRO AIRE	1
47	FILTRO COMBUSTIBLE	1
48	FILTRO TRAMPA	1
49	FLASHER	1
50	GRASA	1
51	GUARDAPOLVO EJE	1
52	GUAYA ACELERADOR	1
53	GUAYA EMBRAGUE	1
54	GUAYA VELOCÍMETRO	1
55	GUAYA DE EMERGENCIA	1
56	INSTALACION DE ALTA	1
57	INYECTOR	1
58	JUEGO ANILLOS	1
59	JUEGO ANTIRRUIDOS	1
60	JUEGO BANDAS DE FRENOS	1
61	JUEGO ESCOBILLAS	1
62	JUEGO MEDIA LUNAS	1
63	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	1
64	JUEGO PISTONES	1
65	JUEGO PLUMILLAS	1
66	KIT DE EMBRAGUE	1
67	KIT DE REPARTICION	1
68	KIT INYECTORES	1
69	KIT MORDAZA	1
70	LIMPIACARBURADOR	1
71	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
72	LÍQUIDO DE FRENOS	1
73	LLANTA	1
74	MANGUERA RADIADOR	1
75	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
76	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
77	POLEA CORREA ACCESORIOS	1
78	PUNTA DE EJE L/C	1
79	PUNTA DE EJE L/R	1
80	RADIADOR DE AGUA	1
81	REFRIGERANTE	1
82	REGULADOR ALTERNADOR	1
83	RETEN ALTERNADOR	1
84	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1

85	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1
86	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
87	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
88	RETEN SPEED	1
89	RODAMIENTO ALTERNADOR	1
90	RODAMIENTO DELANTERO	1
91	RODAMIENTO TRASERO	1
92	RODAMIENTO VOLANTE	1
93	ROTULA INFERIOR	1
94	ROTULA SUPERIOR	1
95	SILICONA	1
96	SOPORTE CAJA	1
97	SOPORTE CARDAN	1
98	SOPORTE MOTOR	1
99	TAPA RADIADOR	1
100	TERMINAL DIRECCIÓN	1
101	TERMOSTATO	1
102	VALVULA LANTA	1

MANO DE OBRA VEHICULOS PESADOS		
ITEM	CAMION MEDIANO F.550, CAMION MEDIANO LINEA DURASTA 8685 C.C, CAMION 4400 DOBLE CABINA, CAMION SISTERNA INTERNATIONAL 4400 C.C, BUS UNIDAD MOVIL MARCA YUTONG 9726 C.C, CAMION FURGON 3900 C.C, CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 4X2 1000 gls, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 6X4 3000 gls,	CANTIDAD
1	ALINEACION LLANTAS	1
2	BALANCEO LLANTAS	1
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1
4	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
5	CAMBIO ACEITE DE MOTOR	1
6	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	1
7	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
8	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1
9	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	1
10	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
12	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1
13	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
14	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
15	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR	1
17	CAMBIO BUJE MUELLE	1
18	CAMBIO BUJES BALANCINES	1
19	CAMBIO BUJES TIJERAS INFERIOR	1
20	CAMBIO BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	1

21	CAMBIO BUJES TIJERAS SUPERIORES	1
22	CAMBIO BRAZO AXIAL	1
23	CAMBIO CILINDRO DE FRENO	1
24	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
25	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
26	CAMBIO DE TAPICERÍA DE SILLAS	1
27	CAMBIO DISCO DE FRENO DEL	1
28	CAMBIO DISCO FRENO TRAS	1
29	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
30	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
31	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
32	CAMBIO ESPARRAGO BOCIN	1
33	CAMBIO GUAYA DE EMERGENCIA	1
34	CAMBIO HOJA MUELLE	1
35	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
36	CAMBIO KIT EMBRAGUE	1
37	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DEL	1
38	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRAS	1
39	CAMBIO PATIN CORREA ACCESORIOS	1
40	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
41	CAMBIO REFRIGERANTE MOTOR	1
42	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
43	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
44	CAMBIO RETEN SPEED	1
45	CAMBIO RETEN VOLANTE	1
46	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
47	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
48	CAMBIO SOPORTE CARDAN	1
49	CAMBIO SOPORTE DE CAJA	1
50	CAMBIO SOPORTE MOTOR	1
51	CAMBIO TERMOSATO	1
52	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
53	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
54	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
55	D/M ALTERNADOR	1
56	D/M ARRANQUE	1
57	D/M BOMBA DE INYECCION	1
58	D/M BOSTER	1
59	D/M CAJA DE DIRECCION	1
60	D/M CAJA VELOCIDADES	1
61	D/M CARDAN	1
62	D/M EXOSTO	1
63	D/M INTERCOOLER	1
64	D/M INYECTORES X 4	1
65	D/M RADIADOR	1
66	D/M TANQUE COMSBUSTIBLE	1
67	D/M TRANSMISION	1
68	D/M TURBO	1

69	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
70	EMBUJADA MORDAZA	1
71	REPARACION TOMA FUERZA	1
72	ENGRASE RODAMIENTOS	1
73	INSTALACIÓN DE CHAPAS	1
74	INSTALACIÓN DE MANIJAS	1
75	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
76	MANTENIMIENTO INYECTORES X 4	1
77	MONTAJE DE LLANTA	1
78	PRUEBA DE INYECTORES X 4	1
79	RECTIFICADA BLOQUE	1
80	RECTIFICADA CAMPANA	1
81	RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO	1
82	RECTIFICADA CULATA	1
83	RECTIFICADA DISCO DE FRENO	1
84	REPARACIO BOMBA DE INYECCION	1
85	REPARACION ALTERNADOR	1
86	REPARACION BOSTER	1
87	REPARACION CAJA DE DIRECCION	1
88	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
89	REPARACION CREMALLERA ELEVAVIDRIO	1
90	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1
91	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
92	REPARACION DE MOTOR	1
93	REPARACION DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1
94	REPARACION DE SUSPENSIÓN TRASERA	1
95	REPARACION DE TRANSMISION	1
96	REPARACION EXOSTO	1
97	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
98	REPARACION RADIADOR	1
99	REPARACION TURBO	1
100	REPARACION Y PINTURA PIEZA	1
101	REVISIÓN CONSUMO DE AGUA	1
102	REVISIÓN DE CERRADURAS	1
103	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
104	ROTACION DE LLANTAS	1
105	SERVICIO DE ESCANER	1
106	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1
107	SERVICIO TORNO BUJES TIJERAS	1
108	SINCRONIZACION MOTOR	1
109	SONDEADA RADIADOR	1

REPUESTOS VEHICULOS PESADOS		
ITEM	CAMION MEDIANO F.550, CAMION MEDIANO LINEA DURASTA 8685 C.C, CAMION 4400 DOBLE CABINA, CAMION SISTERNA INTERNATIONAL 4400 C.C, BUS UNIDAD MOVIL MARCA YUTONG 9726 C.C, CAMION FURGON 3900 C.C, CAMION	CANTIDAD

	CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION CHEVROLET ESTACAS 3000 C.C, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 4X2 1000 gls, CAMION INTERNATIONAL HV607 SBA 6X4 3000 gls	
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE DE CAJA ¼	1
3	ACEITE HIDRAULICO ¼	1
4	ACEITE MOTOR ¼	1
5	ACEITE TRANSMISION ¼	1
6	ALTERNADOR	1
7	AMORTIGUADOR DELANTERO	1
8	AMORTIGUADOR TRASERO	1
9	AUTOMATICO ARRANQUE	1
10	BARRA ESTABILIZADORA	1
11	BASE AMORTIGUADOR	1
12	BATERIA	1
13	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
14	BOMBA DE ACEITE	1
15	BOMBA DE AGUA	1
16	BOMBA DE FRENO	1
17	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
18	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
19	BOMBILLO FAROLA	1
20	BOMBILLO STOP	1
21	BRAZO AXIAL	1
22	BUJE BALANCIN	1
23	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1
24	BUJE MUELLE	1
25	BUJE TIJERA INFERIOR	1
26	BUJE TIJERA SUPERIOR	1
27	BUJIA	1
28	CAMPANA DE FRENO	1
29	CASQUETES BANCADA	1
30	CASQUETES BIELA	1
31	CHAPA PUERTA	1
32	CILINDRO DE FRENO	1
33	CORREA ACCESORIOS	1
34	JUEGO SPLINDERS	1
35	CRUCETA CARDAN	1
36	DEPOSITO AGUA	1
37	DISCO DE FRENO	1
38	EMPAQUE CARTER	1
39	EMPAQUE CULATA	1
40	EMPAQUE MULTIPLE ADMISION	1
41	EMPAQUE MULTIPLE ESCAPE	1
42	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
43	EMPAQUETADURA BOMBA DE INYECCION	1
44	EMPAQUETADURA MOTOR	1
45	FILTRO ACEITE	1

46	FILTRO AIRE	1
47	FILTRO COMBUSTIBLE	1
48	FILTRO TRAMPA	1
49	FLASHER	1
50	GRASA	1
51	GUARDAPOLVO EJE	1
52	GUAYA ACELERADOR	1
53	GUAYA EMBRAGUE	1
54	GUAYA VELOCÍMETRO	1
55	GUAYA DE EMERGENCIA	1
56	INSTALACION DE ALTA	1
57	INYECTOR	1
58	JUEGO ANILLOS	1
59	JUEGO ANTIRRUIDOS	1
60	JUEGO BANDAS DE FRENOS	1
61	JUEGO ESCOBILLAS	1
62	JUEGO MEDIA LUNAS	1
63	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	1
64	JUEGO PISTONES	1
65	JUEGO PLUMILLAS	1
66	KIT DE EMBRAGUE	1
67	KIT DE REPARTICION	1
68	KIT INYECTORES	1
69	KIT MORDAZA	1
70	LIMPIACARBURADOR	1
71	LIMPIADOR ELECTRONICO	1
72	LÍQUIDO DE FRENOS	1
73	LLANTA	1
74	MANGUERA RADIADOR	1
75	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
76	POLEA CORREA ACCESORIOS	1
77	PUNTA DE EJE L/C	1
78	PUNTA DE EJE L/R	1
79	RADIADOR DE AGUA	1
80	REFRIGERANTE	1
81	REGULADOR ALTERNADOR	1
82	RETEN ALTERNADOR	1
83	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	1
84	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	1
85	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
86	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
87	RETEN SPEED	1
88	RODAMIENTO ALTERNADOR	1
89	RODAMIENTO DELANTERO	1
90	RODAMIENTO TRASERO	1
91	RODAMIENTO VOLANTE	1
92	ROTULA INFERIOR	1
93	ROTULA SUPERIOR	1

94	SILICONA	1
95	SOPORTE CAJA	1
96	SOPORTE CARDAN	1
97	SOPORTE MOTOR	1
98	TAPA RADIADOR	1
99	TERMINAL DIRECCIÓN	1
100	TERMOSTATO	1
101	VALVULA LLANTA	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	MOTOS AKT 125 C.C	CANT
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1

36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	MOTO YAMAHA DT 125 MOTOR 3TL	CANT
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1

29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	MOTOS HONDA CB 125	CANT
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1

22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO SUZUKI 200 C.C**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1

15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR-250**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1

8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO AKT TTR 200**	**CANT**

1	LIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1

49	SERVICIO TORNO	1
50	CRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	YAMAHA XTZ 150	CANT
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1

42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR300L TORNADO**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1
29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1

36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

MANO DE OBRA MOTOS ALTO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR-650LF**	**CANT**
1	CALIBRADA VALVULAS	1
2	CAMBIO ACEITE MOTOR	1
3	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1
4	CAMBIO BIELA Y BALINERAS CIGÜEÑAL	1
5	CAMBIO BOMBA DE FRENO	1
6	CAMBIO CAMPANA DE FRENO	1
7	CAMBIO DE DISCOS DE EMBRAGUE	1
8	CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
9	CAMBIO DIRECCIONAL	1
10	CAMBIO EJE Y PALANCA DE CAMBIOS	1
11	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	1
12	CAMBIO FORRO SILLIN	1
13	CAMBIO FUELLES TELESCOPICOS	1
14	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1
15	CAMBIO GUAYA DE EMBRAGUE	1
16	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1
17	CAMBIO JUEGO REPOSAPIES	1
18	CAMBIO KIT TIJERA	1
19	CAMBIO MANIGUETA DE EMBRAGUE	1
20	CAMBIO MANIGUETA DE FRENO	1
21	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1
23	CAMBIO PRENSA DE EMBRAGUE	1
24	CAMBIO REGULADOR	1
25	CAMBIO RETEN PIÑON SALIDA	1
26	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS	1
27	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	1
28	CAMBIO SUICHE ENCENDIDO	1

29	COVALADA Y ENRADIADA RIN DELANTERO	1
30	COVALADA Y ENRADIADA RIN TRASERO	1
31	EXTRACCION RODAMIENTO	1
32	INSTALACION JUEGO BALIZAS	1
33	INSTALACION MALETERO	1
34	LIMPIEZA TANQUE COMBUSTIBLE	1
35	LUBRICACION GUAYAS	1
36	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO BARRAS TELECOPICAS	1
37	MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO CUNAS DE DIRECCION	1
38	MONTAJE DE LLANTA	1
39	RECTIFICADA CILINDRO	1
40	RECTIFICADA ROSCA	1
41	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
42	REPARACION CARBURADOR	1
43	REPARACION CULATA	1
44	REPARACION DE CABEZA DE FUERZA	1
45	REPARACION MOTOR DE ARRANQUE	1
46	REPARACION SIRENA	1
47	REPARACION SISTEMA DE LUCES	1
48	SENTADA DE VALVULAS	1
49	SERVICIO TORNO	1
50	SINCRONIZACION	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTOS AKT 125 C.C**	**CANT**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1

22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1

70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	LVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO YAMAHA DT 125 MOTOR 3TL**	**CANT**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1

35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	VALVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE

ITEM	MOTOS HONDA CB 125	CANT
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1

47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	VALVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	MOTO SUZUKI 200 C.C	CANT
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1

12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1

60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	VALVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR-250**	**CANT**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1

25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1

73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	VALVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO AKT TTR 200**	**CANT**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1

38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	VALVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	YAMAHA XTZ 150	CANT
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1

4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1

52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	VALVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR300L TORNADO**	**CANT**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1

17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1
30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1

65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1
78	VALVULA ESCAPE	1

REPUESTOS MOTOS ALTO CILINDRAJE		
ITEM	**MOTO HONDA XR-650LF**	**CANT**
1	ABRAZADERA METALICA	1
2	ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
3	ACEITE MOTOR ¼	1
4	ARBOL DE LEVAS	1
5	BALANCIN	1
6	BANDAS FRENO	1
7	BATERÍA	1
8	BOMBA DE FRENO	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA	1
11	BOMBILLO STOP	1
12	BUJIA	1
13	CAUCHO TORQUE	1
14	CADENILLA	1
15	CAPUCHON BUJIA	1
16	CONECTOR CARBURADOR	1
17	CUNAS DE DIRECCION	1
18	DIRECCIONAL	1
19	DISCO DE FRENO	1
20	DISCOS DE EMBRAGUE	1
21	EMPAQUE TAPA EMBRAGUE	1
22	EMPAQUETADURA MOTOR	1
23	FAROLA	1
24	FILTRO ACEITE	1
25	FILTRO AIRE	1
26	TENSOR CADENILLA	1
27	FILTRO GASOLINA	1
28	FLASHER	1
29	FORRO SILLA	1

30	FUELLES TELESCOPICOS	1
31	GUAYA DE ACELERADOR	1
32	GUAYA DE EMBRAGUE	1
33	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
34	GUIA CADENILLA	1
35	JUEGO ANILLOS	1
36	JUEGO BALIZAS	1
37	JUEGO ESPEJOS	1
38	JUEGO REPOSAPIES	1
39	JUEGO SEPARADORA EMBRAGUE	1
40	KIT ARRASTRE	1
41	KIT CARBURADOR	1
42	KIT DE TIJERA	1
43	KIT PISTON	1
44	LIMPIACARBURADOR	1
45	LIQUIDO DE FRENOS	1
46	LLANTA DELANTERA	1
47	LLANTA TRASERA	1
48	MALETERO	1
49	TROMPO DE FRENO	1
50	MANGUERA GASOLINA	1
51	MANIGUETA EMBRAGUE	1
52	MANIGUETA FRENO	1
53	MONOSHOK	1
54	MONTAJE LLANTA	1
55	MOTOR DE ARRANQUE	1
56	NEUMATICO DELANTERO	1
57	NEUMATICO TRASERO	1
58	PASTILLAS FRENO	1
59	PIÑON VELOCIMETRO	1
60	PITO	1
61	PORTA BANDA	1
62	PRENSA DE EMBRAGUE	1
63	RELAY AUTOMATICO	1
64	RETENEDOR DE BARRAS	1
65	RETENEDORES DE MOTOR	1
66	RODAMIENTO DELANTERO	1
67	REGULADOR	1
68	RODAMIENTO TRASERO	1
69	SELLO VALVULA	1
70	SIRENA	1
71	SOPORTE LATERAL	1
72	STOP	1
73	SWITCH BALIZA	1
74	SWITCH DE ENCENDIDO	1
75	SWITCH SIRENA	1
76	TERMINAL ELECTRICO	1
77	VALVULA ADMISION	1

ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS: En el evento en que el Municipio de Armenia Q., requiera durante la ejecución del contrato un ítem diferente a los contemplados dentro de las especificaciones técnicas, la entidad aplicará el siguiente procedimiento para realizar el modificatorio respectivo:

El Contratista a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el ítem requerido, el Municipio de Armenia solicitará por lo menos dos (02) cotizaciones más de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el valor promedio del mercado de ese ítem.

Si el valor propuesto por el contratista es inferior al valor promedio establecido, el Municipio acogerá el valor propuesto por el proponente; de lo contrario, se escogerá el valor promedio arrojado por el estudio del mercado y soportado con las cotizaciones recibidas por el Municipio de Armenia. En todo caso, la incorporación de ítems no contemplados no podrá exceder el límite de adición del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

1.11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

El Departamento Administrativo de Bienes y Suministros elabora el presente estudio de mercado con el fin de adelantar el proceso cuyo objeto es: "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**".

El valor estimado del contrato se soporta en el ESTUDIO DE MERCADO y en el ANÁLISIS DEL SECTOR elaborados en octubre de 2026, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo. En el marco de su construcción se remitió solicitud de cotización, mediante correo electrónico, a los siguientes proveedores del sector automotor de la región:

1) surtillantaslaguaca@hotmail.com;
2) slcautomotrizarmeniaventas@gmail.com;
3) info@saludcar.com;
4) gerenciapintucar@saludar.com;
5) comercial@importadoramazluv.com;
6) autodrivings.a.s@gmail.com;
7) penaviah@gmail.com;
8) faosingenieriaautomotriz@gmail.com;
9) direccionquindio@saludcar.com;
10) autos@servikartsaxm.com;
11) segura26marcela@gmail.com;
12) asistente@gasauto.com.co;
13) distrirenault2010@hotmail.com; y
14) contacto.cbg00@gmail.com.

Como resultado de la gestión adelantada para la obtención de información de mercado, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas **SALUDCAR y CBG LTDA**. Una vez efectuado el análisis comparativo de las ofertas allegadas, se evidenció que en un número significativo de ítems existen diferencias superiores al cincuenta por ciento (50%) entre los valores unitarios cotizados, situación que dificulta la determinación de un valor de referencia representativo bajo un criterio exclusivo de promedio simple.

En consideración a las variaciones sustanciales identificadas y con el propósito de fortalecer la confiabilidad del estudio de mercado, la Entidad procedió a complementar el análisis mediante la actualización e indexación de los valores correspondientes al contrato ejecutado

en la vigencia inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso coinciden con aquellos contratados previamente. Esta metodología resulta procedente y razonable, en tanto permite ajustar los valores históricos conforme a la variación de los índices económicos aplicables y mantener la referencia de precios en condiciones reales de mercado, de acuerdo con las orientaciones y buenas prácticas establecidas por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de procesos contractuales.

En consecuencia, una vez analizada la información obtenida y valoradas las diferentes fuentes utilizadas para la determinación del presupuesto oficial, la Administración Municipal, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, y en cumplimiento del deber de planeación, así como de los principios de Selección Objetiva, Economía y Responsabilidad previstos en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, respectivamente, determinó adoptar como valor de referencia para los ítems coincidentes el resultado de la indexación efectuada sobre los valores del contrato de la vigencia anterior. Para aquellos ítems incorporados como nuevas necesidades en la presente vigencia y que no cuentan con antecedente contractual comparable, se estableció como valor de referencia el promedio redondeado de las cotizaciones recibidas

Nota: los valores que presenten los oferentes por cada ítem deben ser menores o iguales al VALOR DE REFERENCIA establecido en la última columna de la tabla del documento del estudio de mercado de noviembre de 2026, so pena de rechazo de la oferta.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.

Atendiendo las necesidades particulares de cada una de las dependencias participantes y teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de bolsa, en el cual concurren la Secretaría de Gobierno y Convivencia, la Secretaría de Tránsito Municipal y el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, el estudio de mercado será adelantado de manera integral por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, como dependencia encargada de consolidar y estructurar la información requerida para la determinación del presupuesto del proceso. En este sentido, los recursos que harán parte del valor total de la bolsa destinada a atender las necesidades objeto del proceso provienen de la Secretaria de Gobierno y Convivencia y el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, los cuales están consignados

El valor del presupuesto del proceso de selección se estima en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($113.808.000),** Los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 que respaldan el proceso son los siguientes.

DEPENDENCIA	No. CDP y FECHA	RUBRO / FUENTE	VALOR	VALOR A UTILIZAR
Secretaría de Gobierno y Convivencia	CDP 08707 del 28/10/2026	10303-2.3.2.02.02.008.4503035.029 — 509 REC.BCE. Sobretasa Bomberil	$100.000.000	$13.808.000
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	CDP 08517 del 21/10/2026	11302-2.1.2.02.02.008 — 210 -001 Recursos Propios ($25.700.000)	$100.000.000	$100.000.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			**$113.808.000**	

1.13. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios de mantenimiento efectivamente solicitados, autorizados,

ejecutados y recibidos a satisfacción, incluidos los repuestos, partes, lubricantes e insumos suministrados e instalados que correspondan a cada orden de servicio y a los precios unitarios pactados. Para cada pago, el Contratista presentará la factura o documento equivalente, el informe técnico y las órdenes de servicio con la identificación del vehículo, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos e insumos instalados, cantidades y valores; los soportes del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; la documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, conforme a la modalidad aplicada (integración del equipo de trabajo y/o subcontratación inclusiva), en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; y el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 1: en virtud de las fuentes de los recursos y del estricto control que demandan las bolsas de las tres dependencias, el contratista deberá entregar vales o recibos individualizados que permitan el control del consumo mensual por dependencia, con la respectiva identificación de los elementos requeridos.

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

NOTA 3: El presente proceso cuenta con recursos a **monto agotable**, por lo cual los pagos estarán sujetos a las órdenes de suministro que se realicen de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en la Entidad Estatal durante la ejecución del contrato.

En este sentido, se precisa que el proceso contempla el mantenimiento de vehículos, de acuerdo con los requerimientos que se identifiquen en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Así mismo, se aclara que el presente proceso corresponde a una bolsa de necesidades conjuntas entre la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros y la Secretaría de Gobierno y Convivencia; razón por la cual las órdenes de suministro podrán generarse conforme a las necesidades que cada una de estas dependencias identifique durante la ejecución del contrato, hasta agotar los recursos disponibles.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la fecha desde la configuración del inicio en la plataforma SECOP II hasta el día veinte (20) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

NOTA: En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal 2026.

1.15. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones y/o solicitudes de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en las fechas del cronograma establecido para ello. Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicaciones que se realizarán a través de la plataforma del SECOP II.

1.16. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO II
CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso estará publicado en la plataforma SECOP II

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el expediente electrónico publicado SECOP II y en la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía de Armenia, ubicado en la calle 17 No. 16-00 piso tercero del Centro Administrativo Municipal C.A.M. de Armenia.

2.1.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las observaciones a la invitación publica deberán realizarse por parte de los interesados durante 1 día hábil contado a partir de la publicación de la invitación publica, dichas observaciones serán respondidas por la entidad estatal 1 día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.1.3. ADENDAS. (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II, en caso de presentarse una adenda y si se recibió una oferta el proponente deberá retirarla cuando así lo disponga la entidad por medio de mensaje público en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.4. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

2.1.5 LIMITACIÓN A MIPYME

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor umbral Mipyme en USD	**US 125.000**
Valor umbral Mipyme en COP	**$ 511.708.497**
Valor del presupuesto	**$ 113.808.000**
Aplica Mipyme	**SI**

Por lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establecerá requisitos habilitantes diferenciales para las Mipyme en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

De conformidad con la información obtenida del Estudio del Sector, podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas,

por lo que el presente **PROCESO PERMITE LA POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE ESTE A MIPYMES TENIENDO EN CUENTA EL ORDEN DE PRIORIDAD QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:**

Limitación MiPymes del Municipio de Armenia	**Prioridad 1**
Limitación MiPymes del Departamento del Quindío	**Prioridad 2**
Limitación MiPymes Nacionales	**Prioridad 3**

NOTA 1: A la certificación mediante al cual se acredita el tamaño empresarial, suscrita por el contador público se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**
- **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR.**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

2.1.6 ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública. LAS OFERTAS SE HARÁN EN LINEA ACORDE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.1.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. RADICADAS EN EL SECOP II EN LA SECCION DISPUESTA PARA EL ASUNTO, ACORDE A LAS GUIAS DE USO DEL SECOP II MODALIDAD MINIMA CUANTIA. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO III
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas EN LINEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ACORDE CON LA GUIA PARA PROVEEDORES EN SECOP II, en la fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

EL ACTA DE CIERRE SERÁ LA PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES Y LAS OFERTAS EN EL SECOP II ACORDE CON LAS GUIAS DE USO DE MINIMA CUANTIA SECOP II.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación, se presentarán en medio virtual según cronograma SECOP II, No se permite la presentación de ofertas parciales Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene. En caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se utilizara el protocolo dispuesto por el SECOP II para tal fin.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE ARMENIA en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

3.4. DILIGENCIAMIENTO.

Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original y allegada al SECOP II, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de diligenciamiento que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada y mal cargada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La propuesta se cargará en la plataforma SECOP II, que contendrá la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO IV
CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE
REQUISITOS, CONDICIONES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d) No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta

conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

a) Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

NOTA: La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la

presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

NOTA: La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

A. Carta de presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

B. Certificado de Constitución, existencia y representación legal.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

1. **Persona Natural: Registro Mercantil:** deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición que no sea superior a treinta (30) días, contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

2. **Persona Jurídica Certificado de Existencia y Representación Legal:** deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contado desde el momento del cierre del proceso de selección, y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso de selección. La duración de la persona jurídica, deberá ser equivalente, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el cronograma de la invitación.

Así mismo, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II).

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo de "Consorcio y/o Unión temporal", donde indicarán si su participación es a título de consorcio o Unión Temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, debe indicar la designación de la persona para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También, se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual se autoriza para tales fines. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretenda adjudicar.

C. Acreditación de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de pliego. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, dará lugar a que la propuesta sea inhábil.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

Se tiene que el documento, deberá contener la siguiente información:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y su domicilio.

c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o Unión Temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así

como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los Cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o unión Temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

I. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

II. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato

III. Si la va a realizar el Consorcio o unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponde a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

IV. Celebrado el contrato, queda convenido que se podrá ceder el mismo entre los miembros que integren el Consorcio, siempre y cuando se realice autorización previa, expresa y escrita de la Entidad contratante.

D. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

El proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica, asi mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

E. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, no obstante, lo anterior, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para la suscripción del correspondiente contrato.

F. Aportes al Sistema General de Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- **Personas Naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, deberá aportar el formato dispuesto para ello, donde se certifique el pago de los últimos seis (6) meses debidamente suscrito donde se evidencie el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas Jurídicas:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: El Municipio de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y El Municipio de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: Documentos Suscritos por Contador o Revisor Fiscal: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta

G. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o para persona jurídica.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá aportar el formato único de hoja de vida dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado.

Nota: en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

H. Declaración Juramentada De Bienes Y Rentas De La Función Pública (Persona Natural).

El proponente persona natural debe aportar la declaración de bienes y rentas del año inmediatamente, en formato dispuesto por la Función Pública para ello, debidamente diligenciado y firmado.
Nota: si la persona natural es declarante de renta, deberá anexar la declaración de renta presentada ante la DIAN.

I. Declaración De Rentas Expedido Por La Dian (Persona Jurídica).

La proponente persona jurídica debe aportar la declaración de rentas expedida por la DIAN del año inmediatamente anterior.

En caso de Consorcio o Unión Temporal debe aportar la declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública o de la declaración de rentas expedida por la Dian de todos los integrantes que lo conforman, según el caso.

Nota: si la persona natural es declarante de renta, deberá anexar la declaración de renta presentada ante la DIAN.

J. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimientos contractuales.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar el formato, las multas y declaratorias de incumplimiento contractual que le hayan impuesto como contratista, dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre

de este proceso de selección, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, asi como los actos administrativos, mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constitutivas para respaldar los contratos.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán dar cumplimiento a este requisito.

K. Ausencias de Inhabilidades e Incompatibilidades o Prohibiciones para contratar con el Estado.

Se verificará con una declaración de la persona natural o jurídica, en la cual certifique que ni la persona jurídica ni el Representante Legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

L. Verificaciones de antecedentes: Judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas.

La Entidad realizará las verificaciones respectivas en las páginas Web correspondientes, en relación al proponente persona natural, así como a la persona jurídica y su representante legal, quienes no podrán tener sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.

M. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM):

Conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso -REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

NOTA: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-ifnormación.

N. Compromiso anticorrupción.

El compromiso, que debe contraer el proponente deberá hacerse a través de documento que consigne de manera detallada y clara el compromiso, el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de los formatos publicados en la plataforma del SECOP II.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar y presentar en la propuesta el formato en mención.

O. Pacto de Transparencia.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y todos los integrantes que conformen el consorcio o unión temporal, deberán diligenciar el formato pacto por la transparencia conforme al anexo del proceso.

P. Garantía de Seriedad.

El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA so pena de rechazo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*".

La garantía de seriedad, debe estar suscrita por el proponente y tomarse con las siguientes especificaciones.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T.	890.000.464-3
AFIANZADO	1. El proponente persona natural. 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C o N.I.T.	Identificación del proponente
VIGENCIA	La vigencia será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso de selección.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio de Armenia.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, El Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este documento.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio de Armenia podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE ARMENIA.

Nota: Se deberá anexar la certificación de pago o certificación de no revocatoria por falta de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA (PARÁGRAFO 3, ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018).

NOTA 3: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA - (Habilitado / No habilitado). El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones desde el punto de vista jurídico

4.3. REQUISITO DE EXPERIENCIA Y TÉCNICO HABILITANTES.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

A. PERSONA NATURAL: El Proponente deberá acreditar una experiencia general de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que haya desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.

B. PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la

existencia deberá ser por lo menos de TRES (3) AÑOS relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información.

C) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** El Municipio de Armenia aceptara que la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, en tal razón los requisitos enunciados en los literales anteriores deberán ser acreditados de manera individual por cada uno de los integrantes.

Nota: En desarrollo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, cuando se trate de proponentes cuya condición sea Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la condición de experiencia general será de mínimo **DOS (02) AÑOS** desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; aportando, en el caso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Los criterios diferenciales establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica con máximo DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas; los contratos acreditados como experiencia especifica deben estar relacionados con el objeto del presente proceso y que la sumatoria de ellos sea igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: En desarrollo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia especifica, podrá ser acreditada con la presentación de **máximo TRES (03)** contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección y que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

-Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y que tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad para lo cual el Proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto y el valor del contrato así:

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
III. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
IV. Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación.

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el certificado de existencia y representación legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia

IV. NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

NOTA 1: Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente:

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato

NOTA 2: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en la invitación.

NOTA 5: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 7. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 8. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

4.3.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

a).Se requiere que el oferente cuente con establecimiento de comercio y/o sede principal y/o local comercial y/o sucursal, en el Departamento del Quindío, abierto al público y debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, Así mismo, deberá contar con un espacio físico (taller) cuya área **no puede ser inferior a 500 mts2**, totalmente cubiertos y debidamente señalizados.

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la inmediatez con la que se

requiere el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo; como es el caso de la prestación del servicio de revisión, mantenimiento y transporte de los vehículos que lleguen a presentar fallas, así como el suministro, aplicación y/o instalación de los diferentes bienes, insumos y repuestos; así como a la cantidad y tamaño de vehículos pesados con que cuenta el cuerpo oficial de bomberos y el municipio, donde se requiere que el Contratista cuente con espacios amplios para los casos en que se deban dejar los vehículos para el mantenimiento preventivo o correctivo.

Este requisito se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en la que se manifieste que el espacio fisico (taller) cumple con el área mínima requerida, **(500 mts2),** que se encuentra totalmente cubierto, que esta debidamente señalizado y que el establecimiento de comercio o sede principal, o local comercial o sucursal, está abierto al público en el Departamento del Quindío.

La titularidad a través de Certificado de Existencia y Representación Legal o en su registro mercantil que cuenta con una sede o local comercial o sucursal en el Departamento del Quindio.

Para acreditar la disponibilidad del espacio físico (taller), con certificado de tradición y libertad y/o Contrato de arrendamiento y/o contrato de comodato vigente, que demuestre la disponibilidad del espacio físico (taller), indicando expresamente el área y ubicación.

En caso de que el contrato de arrendamiento o comodato no contenga la información completa respecto a las características del espacio físico (taller), el oferente deberá allegar adicionalmente una certificación por su representante legal en caso de persona jurídica o del proponente persona natural, o por el representante del consorcio o unión temporal, en la que manifieste expresamente: Que el espacio físico (taller) cuenta con un área no inferior a 500 m², totalmente cubiertos, que dispone de señalización.

b) El oferente deberá contar, en sus instalaciones, con un sistema de vigilancia que incluya circuito cerrado de televisión (CCTV) y/o sistema de monitoreo con alarmas, para garantizar adecuadamente la seguridad de los vehículos del Municipio, de acuerdo con la cantidad de vehículos que requieran el servicio.

c)El sistema de videovigilancia deberá contar, como mínimo, con cuatro (4) cámaras de seguridad operativas, ubicadas estratégicamente en las zonas de ingreso, salida y parqueo del taller

Este requisito se acreditará mediante:

Certificado expedido por la empresa que presta el servicio de vigilancia y/o monitoreo, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, **o** copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora del servicio, en el que se evidencie que el mismo se encuentra en ejecución al momento de la presentación de la oferta.

4.3.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente deberá presentar certificación escrita bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que cuenta mínimo con los siguientes equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos del Municipio, para lo cual, deberá aportar fotografías de cada uno de los equipos. No obstante, estará sujeto a verificación mediante visita a las instalaciones, en caso de que sea requerido:

TEM	DESCRICPION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Elevador para vehículos área mecánica.	1
2	Elevador para vehículos área lubricación.	1
3	Sincronizador de motores.	1

4	Escáner para vehículos.	1
5	Torques para ajuste debidamente calibrados con certificación de entidad competente.	1
6	Banco de prueba chasis.	1
7	Sacatocos.	1
8	Soldador autógena.	1
9	Soldador mig.	1
10	Alineador de dirección.	1
11	Balanceadora de ruedas.	1
12	Montallantas automático.	1
13	Prensa hidráulica	1

NOTA: El equipo mínimo requerido se acreditará mediante certificación expedida por el Proponente y fotos de cada uno de los equipos.

4.3.4 GRÚA O PLANCHÓN HIDRÁULICO:

El oferente debe acreditar que cuenta con el servicio de los siguientes vehículos, cuyos modelos sean iguales o superiores al 2015:

• Grúa o Planchón Hidráulico (1)

El municipio requiere contar con los vehículos señalados, toda vez que son necesarios para atender las necesidades que se presenten con el parque automotor, de una manera óptima y eficaz cada que se requiera, permitiendo los desplazamientos de los vehículos que presenten fallas mecánicas y que se puedan transportar a las instalaciones del contratista, sin perjuicio de movilidad en las vías.

NOTA: Este requisito se acreditará con copia de la licencia de tránsito de los vehículos a nombre del oferente y/o contrato de arrendamiento.

En caso de que el vehículo se pretenda acreditar mediante contrato de arrendamiento, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Copia del contrato vigente.
2. Copia de la licencia de tránsito del vehículo automotor.

4.3.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes interesados deberán contar con un personal mínimo con el cual pueda responder con calidad y menor tiempo a las necesidades del Municipio y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; el personal que empleará deberá contar como mínimo los siguientes requisitos:

La experiencia deberá estar certificada mediante constancias laborales expedidas por empleadores anteriores o mediante certificaciones de contratos ejecutados en los que haya desempeñado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CANTIDAD MÍNIMA	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Técnico, Tecnólogo o profesional en autotrónica o mecánica automotriz, con título de instituto acreditado.	Experiencia mínima de un (1) año en mecánica automotriz y/o **autotrónica certificada**

1	Jefe de taller título profesional, técnico o tecnólogo con formación en el área de mecánica	Experiencia mínima de un (1) año en mecánica y Experiencia mínima de un (1) año en manejo de personal.
1	Auxiliar	Experiencia mínima de un (1) año en reparación de motores y/o alineación y balanceo
1	Mecánico Automotriz	Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
1	Ingeniero Mecatrónico	Experiencia mínima de un (1) año en diagnóstico, mantenimiento o reparación de sistemas electrónicos y/o mecatrónicos en vehículos automotores.

I. FORMA DE ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA POR EL CONTRATISTAI

La formación académica solicitada para el personal mínimo, deberá ser acreditada **por el Contratista** con los siguientes documentos según corresponde

a) Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
b) Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
c) Antecedentes profesionales no mayor a 30 días de expedición (si aplica),
d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica).

II. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERSONAL MÍNIMO POR EL CONTRATISTA:

La experiencia solicitada para el personal mínimo, deberá ser acreditada **por el Contratista** con los siguientes documentos según corresponda

a) EXPERIENCIA DEL PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

La experiencia del personal propuesto con entidades públicas deberá ser acreditada **por el Contratista** con cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.

- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- **Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo**: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

La experiencia del personal con particulares deberá ser acreditada **por el Contratista** con los siguientes documentos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país.

LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) Objeto del contrato.
b) Número del Contrato (en caso de que exista).
c) Entidad o empresa contratante, teléfono y dirección.
d) Nombre del contratista o empleado relacionando las funciones desempeñadas.
e) Fecha de iniciación.
f) Fecha de terminación.
g) Firma de la persona competente.
h) La certificación debe estar suscrita por quien la expide

NOTA 1: Si el Proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal, a través del cual se realizaron los trabajos certificados

NOTA 2: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 3: Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal propuesto, lo cual será verificado por el Municipio al momento de dar inicio al contrato y durante el término del mismo. En el evento que el personal deba ser cambiado, se deberá presentar al Supervisor del contrato solicitud de cambio de personal, el cual en todo caso deberá corresponder a personal de iguales o superior perfil y que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación
La solicitud de cambio deberá venir con la respectiva justificación de cambio, información será verificada por el Municipio y acompañada de la documentación exigida en este numeral para corroborar perfil y el cumplimiento de los requisitos conforme a la normativa vigente, del nuevo personal con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato
NOTA 4: Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el suministro no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

4.4. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.

C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación.
F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la presente invitación.
K. No ofrecer el valor de un precio unitario.
L. Superar el valor unitario de algún ítem ofrecido con respecto al valor establecido para cada ítem en el Presupuesto Oficial.
M. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
N. Presentar la oferta extemporáneamente.
O. No presentar oferta económica.
P. Presentar más de una oferta económica.
Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
S. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
T. Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad.
U. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
V. Las demás previstas en la ley.
W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme o cuando la Mipyme no corresponda a la limitación territorial establecida en los documentos del proceso, conforme al orden de prioridad determinado en el estudio del sector.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO V
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
(Formato No. 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo de los valores unitarios ofertados, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato No. 2. En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, el proponente debe diligenciar el formato No. 02 anexo a la invitación, el cual será para determinar el menor valor y no podrá hacer ninguna modificación del mismo, de hacerlo será causal de rechazo. En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio establecida en el SECOP II, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.2. INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.17 se señala los siguientes criterios de desempate:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17**. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales*

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario

de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Si después de aplicar los criterios mencionados en la normativa vigente persiste el empate, se solicita incluir el siguiente criterio como numeral 13.

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11 de los criterios de desempate.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2*. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

5.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

5.6.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE ARMENIA como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.6.2. Declaratoria del proceso desierto.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

FIN DEL CAPITULO.

CAPITULO VI
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI _ X_ NO _ se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.
El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez suscrita la aceptación de oferta del proceso, el adjudicatario deberá allegar las siguientes pólizas y ajustarlas de conformidad al acta de inicio:

1. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista suscribirá a favor del municipio de Armenia por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en el país, para garantizar la calidad del servicio contratado a cargo de EL CONTRATISTA y las indemnizaciones a que hubiere lugar. El valor asegurado debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción.

 El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir al municipio de Armenia de los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de una mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

 El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

 El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORAS:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la Entidad, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Si ello no fuere posible se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratada profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente definidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si la entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de las garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siendo que las garantías son requisito para el inicio de la ejecución contractual, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato.

NOTA 2. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 3. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías, en el sentido de ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA ALCALDÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si el contratista, se negaré a constituir la GARANTÍA ÚNICA prevista en el presente contrato, en los términos, cuantías y duración establecida, la entidad podrá declarar caducidad del presente contrato

NOTA 5. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se

disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan, so pena de que La Alcaldía haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 6: Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 7: Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se suscribe, autoriza expresamente a la administración para retenter y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 8. El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

NOTA 9. A La Alcaldía no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

INDEMNIDAD

El contratista, deberá mantener indemne y defender al Municipio de Armenia, cuando corresponda, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones u omisiones en el desarrollo del contrato.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Armenia, contra toda demanda, reclamo, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instauré demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Armenia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esto se le comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes a la parte demandada y para que se adelanten los trámites para que en la medida de lo posible se pueda llegar a un arreglo del conflicto.

Si, en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume en debida forma y de manera oportuna la defensa de los intereses del Municipio de Armenia, la Entidad podrá hacerlo directamente previa notificación al contratista, evento en el cual el contratista se comprometa a pagar todos los gastos en que incurra su contraparte por tal motivo.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO VII
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD			
Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO VIII
RECOMENDACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE PODRAN HACER PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

- **JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS**, En calidad de Abogado contratista de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico, quien evaluara el componente jurídico.

- **BRIGITTE TINOCO GUEVARA**, Contratista del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, para el componente económico y financiero
- **EDUARD ANDRÉS GUTIÉRREZ TABORDA**, Profesional Universitario grado 07 código 219, para el componente técnico.
- **EDGAR ARENAS OSPINA**, Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos (Secretaría de Gobierno y Convivencia),
- **ALEJANDRO BOLÍVAR GARCÍA**, Agente de Tránsito y Transporte de Armenia (SETTA), o quienes hagan sus veces, para el componente técnico

Nota: La invitación se elabora de conformidad al estudio previo enviado por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros del Municipio de Armenia.

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico.

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista SUBD
Revisó Aspectos Jurídicos: Paulo Andrés Pino – Profesional Universitario DAJ
Revisó Aspectos Económicos: Giovani Alejandro Londoño Gutierrez Contratista SUB-D